

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°233-2021-MDLA/A.

La Arena, 26 de Abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 035-2021/GPPP-MDLA de fecha 21 de abril de 2021, Informe Legal N° 01-2021-MDLA-GAJ de fecha 23 de abril de 2021, respecto a Proyecto de ampliación del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024 de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la carta Magna del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

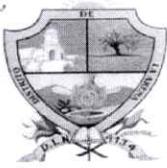
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 035-2021/GPPP-MDLA de fecha 21 de abril de 2021, el CPC. José Luis Lache Perez, Gerente de Planeamiento Programación y Presupuesto, refiere que, a fin de presentar el informe sustentatoria del Proyecto de Ampliación del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024, de la Municipalidad Distrital de La Arena, el cual ha sido elaborado bajo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD; asimismo conforme a las disposiciones establecidas en la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD;

Que, el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de la Arena cuenta con 09 Objetivos Estratégicos Institucionales y 26 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastres, articulados a 08 Objetivos Estratégicos Territoriales, cumple con el desarrollo de la ruta estratégica y la estructura de presentación del PEI, así como el uso de los formatos de los Anexos B-1, B-2 y B-3, indicados en la Guía para el planeamiento institucional;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la Municipalidad Distrital de La Arena se ha elaborado en el marco de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado 2016-2021 del Distrito de La Arena como parte de la implementación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, establecido en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD; asimismo, conforme a las disposiciones establecidas en la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, que aprueba los lineamientos, normas y procedimientos que orientan los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°233-2021-MDLA/A.

La Arena, 26 de Abril de 2021.

Que, la Sección 5. Plan Estratégico Institucional - PEI de la Guía para el planeamiento institucional señala que “El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan”. Asimismo, la Sección 5.7. Validación y aprobación del PEI de la Guía, señala que las entidades públicas deben remitir por correo electrónico sus proyectos de PEI al CEPLAN, quien verifica y valida la consistencia técnica y emite el Informe Técnico respectivo.

Que, se ha cumplido con la verificación y validación del proyecto de ampliación de Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 de la Municipalidad Distrital de La Arena, por parte del CEPLAN, conforme al Informe Técnico N° D000095-2021-CEPLAN-DNCPPEI;

Que, dentro del marco al Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017 y publicado en El Peruano el 03 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación se la Sección 6 de la Guía para el Planeamiento, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43 señala que “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°233-2021-MDLA/A.

La Arena, 26 de Abril de 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 01-2021-MDLA-GAJ de fecha 23 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y conforme a la normativa legal vigente, se atienda lo recomendado por el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, en el extremo que solicita se Apruebe el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 de la Municipalidad Distrital de La Arena, conforme a lo previsto, el cual deberá formalizarse mediante la Resolución de Alcaldía que corresponde.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2020-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto y demás estamentos administrativos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE